

INSTITUCIONALIDAD CULTURAL: HORA DE INDICACIONES

Agustín Squella (*)

(*) Asesor Presidencial de Cultura

Quienes están a cargo de la tramitación de un proyecto de ley, así como quienes siguen de cerca dicha tramitación en el caso de tener un interés especial en la materia de que trata un determinado proyecto, pueden llegar a sentir que el paso de una iniciativa legal por el Congreso Nacional se parece a una travesía del desierto.

En ambos casos, en verdad, el de la tramitación de un proyecto de ley y el de la travesía del desierto, se trata, efectivamente, de procesos largos, difíciles y por momentos incluso extenuantes.

Sin embargo, el paso de un proyecto por el Congreso es ante todo una oportunidad para mejorar las iniciativas de ley que surgen del Ejecutivo o de los propios parlamentarios. Ni aquél ni éstos producen proyectos perfectos. Ningún parlamento aprueba tampoco leyes perfectas. Pero la discusión que de los proyectos de ley tiene lugar en el Congreso Nacional constituye un momento, por lo demás necesario en todo proceso democrático de formación de las leyes, para que las iniciativas que van a convertirse en leyes tengan una real oportunidad de ser perfeccionadas y de resultar a fin de cuentas lo mejor posible.

Es precisamente por eso que el órgano legislativo recibe el nombre de "parlamento", esto es, el lugar en el que se habla, en el que se dialoga y en el que se buscan los acuerdos en relación con las leyes que convienen al país.

Es en ese contexto que hay que entender la tramitación del proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural, destinado a crear un Consejo Nacional de Cultura y un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, presentado por el Ejecutivo en noviembre de 2000. Es en ese contexto, asimismo, que es preciso entender que el mencionado proyecto, aprobado en general en el Senado por 41 votos a favor y 3 en contra, haya recibido ahora un total de 107 indicaciones.

Las indicaciones a un proyecto de ley no son otra cosa que propuestas para mejorar su articulado y conseguir así una mejor ley sobre la respectiva materia. Se trata de aportaciones a un proyecto. Son, si se quiere, la manera cómo hablan entre sí los parlamentarios y el Ejecutivo, con ocasión de la tramitación de un proyecto de ley, para buscar el perfeccionamiento de éste. Por tanto, lo que demandan las indicaciones a cualquier proyecto de ley no es una ciega y frontal actitud defensiva frente a ellas, sino un análisis detenido y leal del mérito o pertinencia que pueda tener cada una de las indicaciones presentadas.

En el caso del proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural no se han producido indicaciones que modifiquen la línea central de la iniciativa, a saber, creación de un Consejo Nacional de Cultura y de un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, el primero como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, y el segundo como un instrumento de asignación de recursos públicos en las siguientes seis líneas: fomento de las artes; desarrollo cultural regional; conservación y difusión del patrimonio cultural; desarrollo cultural de pueblos originarios; desarrollo de infraestructura cultural; y becas. Por el contrario, las indicaciones hechas en el Senado al mencionado proyecto conciernen a aspectos particulares o acotados del mismo.

Además, las materias o asuntos a que se refieren las indicaciones producidas en el Senado son de muy diferente peso, alcance e importancia. Hay desde indicaciones que corrigen defectos de redacción que acusa el actual articulado del proyecto hasta indicaciones que apuntan a modificar la composición del Directorio que tendrá el Consejo Nacional de Cultura, pasando por otras que proponen como nombre del nuevo servicio no ese, sino "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" o "Consejo Nacional de las Artes y la Cultura". Sin ir más lejos, 25 de las 107 indicaciones se refieren a la denominación que debe tener el servicio.

Es por eso que las indicaciones hechas en el Senado a este proyecto tienen que ser analizadas una a una, en el mérito que ellas puedan tener, y sin confundir los aspectos principales de la iniciativa con los de carácter secundario o accesorio.

Lo que está fuera de duda, en todo caso, es que tendremos como nueva institucionalidad cultural un Consejo Nacional de Cultura –con ese nombre u otro–, acompañado de un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural que reemplazará y mejorará al actual Fondart. Un Consejo y un Fondo, como se sabe, que no excluirán la existencia de consejos y fondos sectoriales para la música y el cine, tal como lo tenemos hoy, desde 1993, para el fomento del libro y la lectura.

Además de lo dicho, conviene resaltar que las indicaciones que los parlamentarios presentan a un proyecto de ley no siempre tienen el directo propósito de modificar el articulado de la iniciativa, sino promover una mayor discusión al interior del Congreso Nacional sobre los asuntos a que dichas indicaciones se refieren. De este modo, una indicación puede tener a su base no propiamente una certeza que profese o que compartan el o los parlamentarios que la suscriban, sino una duda o preocupación acerca de cuál es la mejor manera de regular un determinado aspecto del proyecto de que se trate.

Como se ve, para el proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural es hora de indicaciones, es decir, de propuestas para mejorarlo. Dichas indicaciones tendrán que ser discutidas y votadas al interior de la Comisión de Educación del Senado, con el fin de que ésta informe luego a la Sala para que se produzca allí la discusión y aprobación en particular de la iniciativa. Un nuevo documento sobre la materia será difundido por esta instancia de asesoría presidencial de cultura cuando el informe de la Comisión de Educación esté listo y tenga carácter público.

Dicha discusión, como es obvio, no será interminable. Comenzará la primera semana de diciembre y concluirá probablemente dentro de ese mismo mes. Ello porque las discusiones que tienen lugar en un órgano legislativo son una fase previa a las decisiones que ese órgano adopta en definitiva. Lo propio de un parlamento consiste en discutir, es cierto, pero discutir para decidir, no para quedarse interminablemente en la discusión.

En consecuencia, pronto tendremos decisiones en relación con el proyecto de nueva institucionalidad cultural. Decisiones que van a concernir al articulado de la correspondiente iniciativa con el fin de que tengamos la mejor ley sobre la materia. Pero la calidad de las leyes culturales no es lo único que es preciso cuidar para asegurar el desarrollo cultural del país. Más adelante, una vez que entre en vigencia la ley de nueva

institucionalidad cultural, habrá que cuidar también la calidad de los reglamentos que la complementen. A la vez, habrá que poner atención en la instalación e implementación del Consejo Nacional de Cultura y de sus Consejos Regionales. Sin perder de vista que la calidad tendrá que ser cuidada, sobre todo, a propósito de las personas que conduzcan tales consejos y en la gestión que ellas hagan con motivo del desempeño de sus funciones.

Es en todos esos frentes –por decirlo así- donde será preciso cuidar la calidad y no únicamente en el articulado del proyecto de ley que se tramita actualmente en el Congreso.

Entonces, la tarea será larga, puesto que en cierto modo comenzará recién con la total tramitación del referido proyecto.

Por lo demás, quienes trabajan en el campo de la cultura, sean del sector público o privado, saben que las cosas son siempre así. Saben, en otras palabras, que esto se parece poco a una carrera de velocidad que el atleta da por concluida cuando corta con su pecho la débil cinta que marca la llegada y que se asemeja más a una marcha quizás interminable en la que cada etapa que se cumple permite sólo reponer la energía que se precisa para encarar la siguiente fase.

Hora de indicaciones hoy, hora de decisiones mañana, hora de trabajo siempre (*)

Santiago, noviembre de 2002.

(*) Otros documentos previos a éste, que dan también cuenta del contenido y avance del proyecto de ley de nueva institucionalidad cultural, se encuentran a disposición de los interesados. Tales documentos son “Nuestra institucionalidad cultural: preguntas y respuestas”; “Región y cultura. Por un desarrollo cultural armónico y equitativo desde el punto de vista territorial”; “¿Un Consejo Nacional de Cultura y un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y, además, consejos y fondos sectoriales para el libro, la música y el audiovisual?”; y “Una nueva institucionalidad cultural para Chile: qué tenemos hoy y qué tendremos mañana”. Estos documentos pueden ser pedidos al siguiente correo electrónico: mcea@presidencia.cl